PROFIT
Asesoría Legal y Financiera

T 26370

Quito, 14 de septiembre del 2001 53770

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar dos copias certificadas de las escrituras de Cesion de Participaciones celebrada en la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda., debidamente inscritas, mismas que detallo a continuación:

- Cesión de Participaciones otorgada por el señor Cristian Donoso a favor de Diego Ponce.

- Cesión de Participaciones otorgada por el señor Alvaro Samper a favor de Diego Ponce.

Por la atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Dr. Luis Ponce Calderón
Matr. 4408 C.A.P.

OK
INGRESADO AL SISTEMA.
2001.09.14

Superintendencia de Compañías
14 SEP 2001
Documentación y Archivo

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTCIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA

CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA.

OTORGADA POR

CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO

A FAVOR DE

DIEGO PONCE CASTRO

CUANTIA: US $ 172,16

DI COPIAS

CPT

****

Escritura número : Mil ochenta y seis - Bis - 1 .- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de Julio del año dos mil uno, ante mi doctor **EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, Notario Décimo de Quito Encargado de la Notaría Primera del Cantón Quito por licencia concedida al titular Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, según oficio número 374-DDP del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha doce de los corrientes, comparecen: Por una parte en calidad de cedente el señor **CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO**, casado, por

sus propios derechos, quien declara tener capitulaciones matrimoniales con su esposa señora María Victoria Oddo Gómez de conformidad con el documento que se agrega; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **DIEGO PONCE CASTRO,** de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son: de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos, el señor Cristian Donoso Izquierdo, casado, quien tiene celebrado capitulaciones matrimoniales con su esposa señora María Victoria Oddo Gómez conforme al documento que se agrega, en adelante y para efectos del presente contrato el Cedente, y, por otra, por sus propios derechos, el señor Diego Ponce Castro, casado, quien para efectos del presente contrato se denominará Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, hábiles para

contratar y obligarse, mismos que comparecen libre y voluntariamente y exponen: **Segunda: Antecedentes:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Cristian Donoso Cia. Ltda.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha noviembre veinte de mil novecientos noventa y siete, se realizó una cesión de participaciones otorgada por los señores César Molina Novillo y Edmundo Jaramillo Molina a favor de la señora María Victoria Oddo, a través de la cual en conjunto se le cedieron diez participaciones de un mil sucres cada una de la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda. a favor de la citada señora Oddo.- c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado, de fecha veintitrés de junio del año dos mil, se celebró en la compañía una Cesión de Participaciones, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito se celebró la Coversión del

Capital en la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda. y se transformó el capital social de la misma a dólares estadounidenses, por lo cual la citada empresa quedó con un capital de tres mil dos cientos dólares dividido en ochenta mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una.- e) Conforme se desprende del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a la presente escritura, de fecha trece de Julio del dos mil uno, el señor Cristian Donoso Izquiero, cedió cuatro mil trescientas cuatro participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Diego Ponce Castro. **Tercera. Objeto:** Con los antecedentes expuestos, el Cedente, libre y voluntariamente, cede de manera perpetua y definitiva a favor del Cesionario, cuatro mil trescientas cuatro participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una de las que poseen en la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda., y que cede de conformidad con lo que se señala en el Acta de Junta.- **Cuarta.- Precio:** El precio que las partes libre y voluntariamente han acordado por la cesión de participaciones que efectúan a través del presente instrumento, es de ciento setenta y dos dólares estadounidenses con dieciséis centavos, pagados por el Cesionario a prorrata del número de participaciones que adquiere, valor que los Cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad, también a prorrata de las participaciones que ceden, dejando expresamente

4304
0.04

aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que hacer sobre este particular.- **Quinta.- Efectos y Facultad de Inscripción:** Como consecuencia del presente contrato de cesión de participaciones, el capital social de la compañía de responsabilidad limitada Cristian Donoso Cia. Ltda. queda distribuido de la siguiente forma: Cristian Donoso, cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una; Alvaro Samper, dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una; y, Diego Ponce Castro, nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una. El Cedente faculta expresamente al Cesionario para que personalmente o por intermedio de una tercera persona solicite la inscripción de la presente cesión de participaciones en los registros pertinentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Calderón, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuatro mil cuatrocientos ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Sr. Diego Ponce Castro
C.C. Nro.

Sr. Cristian Donoso Izquierdo
C.I. Nro. 1713551741-1

El Notario Encargado, (firmado) Dr. Eduardo Orquera Z.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de julio del 2.001, siendo las ocho de la mañana. en la sede de la compañía ubicada en el sector de la Rabija en Puembo, se reúnen los siguientes socios:

1.- Sr. Cristian Donoso
2.- Sr. Alvaro Samper Quevedo
3.- Sr. Diego Ponce Castro

Los socios reseñados a partir del número uno, representan la totalidad del capital social de tres mil dos cientos dólares de la compañía CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA. y aceptan por unanimidad, al tenor de lo que dispone en Art. 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal y Extraordinaria de Soicos, para tratar los siguientes puntos:

1.- Cesión de Participaciones

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Alvaro Samper , y como Secretario el Gerente General, señor Cristian Donoso

Con relación al primer punto del orden del día, el Presidente concede la palabra al señor Cristian Donoso, socio de la compañía quien expresa que es de su interés el ceder cuatro mil tres cientas cuatro participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una de las que posee en la compañía a favor del señor Diego Ponce Castro

Con relación al mismo punto del orden del día el señor Alvaro Samper, socio de la compañía manifiesta que de igual forma es de su interés el ceder mil quiñientas cincuenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una, de las que posee en la compañíalos a favor del señor Diego Ponce Castro. 1721.16.

Los socios renuncian a su derecho preferente de adquirrir las participaciones cedidas

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad los puntos tratados en la presente junta

El Presidente concede el término de treinta minutos para la redacción del Acta.

Una vez reanudada la sesión, se da lectura a la misma la cual es aceptada por unanimidad.

El Presidente clausura la reunión a las nueve horas y en unidad de acto, los socios que representan la totalidad del capital, suscriben la presente Acta.

Alvaro Samper Quevedo

Diego Ponce Castro

Cristian Donoso Izquierdo

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.
en: uno Fojas: útil

Quito a, 17 JUL 2001

Dr. Jorge Machado Cevallos QUITO ECUADOR Notario Primero

Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Décimo - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 13816 **USD. 0.50**

COPIA INTEGRA - MATRIMONIO

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág 58 Acta 2297

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de SEPTIEMBRE de 1 AÑO DOS MIL, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO nacido en SANTIAGO CHILE, el 17 de JUNIO de 1964, de nacionalidad CHILENA, de profesión INVERSIONISTA, con Cédula No. 1715551741, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de PEDRO DONOSO y de MARIA IZQUIERDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA VICTORIA ODDO GOMEZ nacida en ESTADOS UNIDOS, el 17 de AGOSTO de 1968, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de profesión DISEÑADORA, con Cédula No. P.106475245, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ARTURO ODDO y de GLORIA GOMEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 SEPTIEMBRE 2000

En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
2000

23 OCT 2000

IMP. I.G.M.

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva. .....

..... de ..... de .....

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva. .....

..... de ..... de .....

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de .....

f) .....

Jefe de Oficina

R A Z O N :El presente matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reformatoria al Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nº 256 de fecha 18 de Agosto de 1989,los cónyuges : CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO y MARIA VICTORIA ODDO GOMEZ,.-Celebran Capitulaciones matrimoniales ante el NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,de fecha 2 de Octubre del 2000,.-Documento que se archiva con el Nº 2000-029.-Quito a 23 de Octubre del 2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

Sección Legal

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2000

23 OCT 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171555174-1

CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO

17 DE JUNIO DE 1964

SANTIAGO DE CHILE - CHILE

EXT. 26 - 19407 - 49725

QUITO, PICHINCHA 1996

[redacted]

NOTARIA PRIMERA DEL PRIMER PISO

CHILENA

SOLTERO

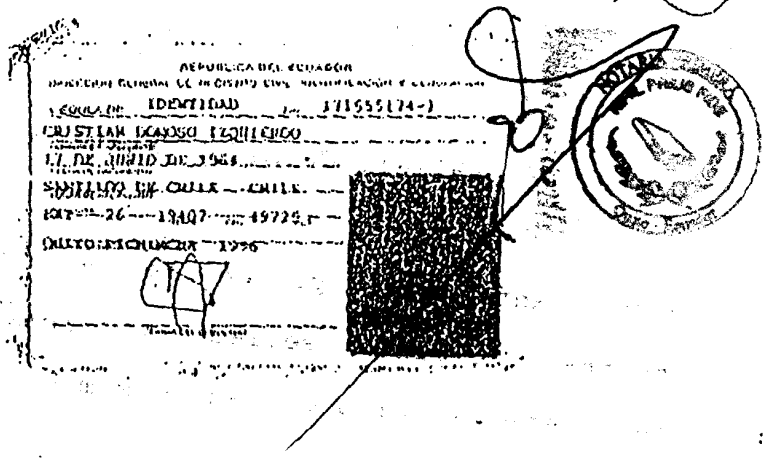

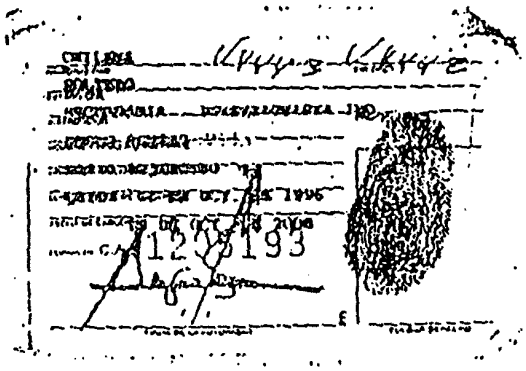

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.

en: ___ Fojas: ___

Quito a, 17 Jun/2004

Dr. Jorge Machado Cerezo
QUITO - ECUADOR
Notario Primero

Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Décimo - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Se

CESION DE PARTICI. CRISTIAN DONOSO af.SR. DIEGO PONCE

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de Julio del año dos mil uno.-

Dr.. Eduardo Orquera Z.
Notario Décimo - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **"CRISTIAN DONOSO COMPAÑÍA LIMITADA"**, de fecha 26 de JUNIO de 1996, celebrada ante el Notario Titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la misma, constante en la escritura que antecede.-

Quito a, 14 de AGOSTO del año 2001.-

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2211** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3705 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **" CRISTIAN DONOSO COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Septiembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA

CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA.

OTORGADA POR

ALVARO SAMPER QUEVEDO Y SRA.

A FAVOR DE

DIEGO PONCE CASTRO

CUANTIA: US $ 62,08

DI 3 COPIAS

.J.J.J.J.J.

****

Escritura número : Mil ochenta y seis - Bis . - En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de Julio del año dos mil uno, ante mi doctor **EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, Notario Décimo de Quito Encargado de la Notaria Primera del Cantón Quito por licencia concedida al titular Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, según oficio número 374-DDP del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha doce de los corrientes, comparecen: Por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor **ALVARO SAMPER QUEVEDO** y su

esposa señora **PATRICIA CAMPUZANO**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **DIEGO PONCE CASTRO**, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son: de nacionalidad chilena los cedentes y ecuatoriano el cesionario, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos, el señor Alvaro Samper Quevedo y señora Patricia Campuzano en adelante y para efectos del presente contrato los Cedentes, y, por otra, por sus propios derechos, el señor Diego Ponce Castro, quien para efectos del presente contrato se le denominará Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad chilena los cedentes y ecuatoriana el cesionario, hábiles para contratar y obligarse, mismos que comparecen libre y voluntariamente y exponen: **Segunda: Antecedentes: a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Cristian Donoso Cia. Ltda.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha noviembre veinte de mil novecientos noventa y siete, se realizó una cesión de participaciones otorgada por los señores César Molina Novillo y Edmundo Jaramillo Molina a favor de la señora María Victoria Oddo, a través de la cual en conjunto se le cedieron diez participaciones de un mil sucres cada una de la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda. a favor de la citada señora Oddo.- **c)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado, de fecha veintitrés de Junio del año dos mil, se celebró en la compañía una cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, se celebró la Coversión del Capital de la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda. y se transformó el capital social de la misma a dólares estadounidenses, por lo cual la citada empresa quedó

con un capital de tres mil dos cientos dólares dividido en ochenta mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una.- **e)** Conforme se desprende del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a la presente escritura, de fecha trece de Julio del dos mil uno, el señor Alvaro Samper y su cónyuge la señora Patricia Campuzano, ceden mil quinientas cincuenta y dos 1.552 participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una que tienen en la compañía, a favor del señor Diego Ponce Castro. **Tercera. Objeto:** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, libre y voluntariamente, ceden de manera perpetua y definitiva a favor de del Cesionario, mil quinientas cincuenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una de las que poseen el la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda., y que cede de conformidad con lo que se señala en el Acta de Junta.- **Cuarta.- Precio:** El precio que las partes libre y voluntariamente han acordado por la cesión de participaciones que efectúan a través del presente instrumento, es de sesenta y dos dólares 62. estadounidenses con ocho centavos, pagados por el cesionario a prorrata del número de participaciones que adquiere, valor que los Cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad, también a prorrata de las participaciones que ceden, dejando expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que

hacer sobre este particular.- **Quinta.- Efectos y Facultad de Inscripción:** Como consecuencia del presente contrato de cesión de participaciones, el capital social de la compañía de responsabilidad limitada Cristian Donoso Cia. Ltda. queda distribuido de la siguiente forma: Cristian Donoso con cincuenta y seis mil participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una; Alvaro Samper dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una; y, Diego Ponce Castro, cinco mil quinientas cincuenta y dos participaciones de cero coma cuatro centavos de dólar cada una. Los Cedentes facultan expresamente al Cesionario para que personalmente o por intermedio de una tercera persona soliciten la inscripción de la presente cesión de participaciones en los registros pertinentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Ponce Calderón, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuatro mil cuatrocientos ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Sr. Alvaro Samper Quevedo
C.I. Nro. 1705113997-8

Sra. Patricia Campuzano
C.I. Nro. 170343427 2.

Sr. Diego Ponce Castro
C.C. Nro. 1706577 02-8

El Notario Encargado, firmado) Dr. Eduardo Orquera Z.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de julio del 2.001, siendo las ocho de la mañana. en la sede de la compañía ubicada en el sector de la Rabija en Puembo, se reúnen los siguientes socios:

1.- Sr. Cristian Donoso
2.- Sr. Alvaro Samper Quevedo
3.- Sr. Diego Ponce Castro

Los socios reseñados a partir del número uno, representan la totalidad del capital social de tres mil dos cientos dólares de la compañía CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA. y aceptan por unanimidad, al tenor de lo que dispone en Art. 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal y Extraordinaria de Soicos, para tratar los siguientes puntos:

1.- Cesión de Participaciones

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Alvaro Samper , y como Secretario el Gerente General, señor Cristian Donoso

Con relación al primer punto del orden del día, el Presidente concede la palabra al señor Cristian Donoso, socio de la compañía quien expresa que es de su interés el ceder cuatro mil tres cientas cuatro participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una de las que posee en la compañía a favor del señor Diego Ponce Castro

Con relación al mismo punto del orden del día el señor Alvaro Samper, socio de la compañía manifiesta que de igual forma es de su interés el ceder mil quiñientas cincuenta y dos participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una, de las que posee en la compañíalos a favor del señor Diego Ponce Castro.

Los socios renuncian a su derecho preferente de adquirrir las participaciones cedidas 62.08

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad los puntos tratados en la presente junta

El Presidente concede el término de treinta minutos para la redacción del Acta.

Una vez reanudada la sesión, se da lectura a la misma la cual es aceptada por unanimidad.

El Presidente clausura la reunión a las nueve horas y en unidad de acto, los socios que representan la totalidad del capital, suscriben la presente Acta.

Alvaro Samper Quevedo

Diego Ponce Castro

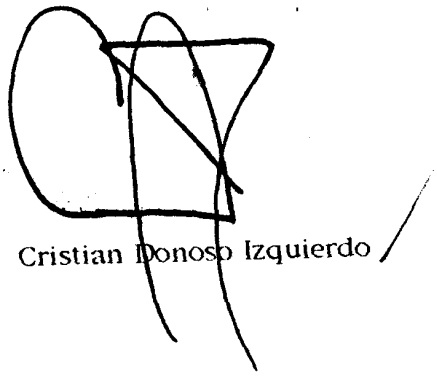

Cristian Donoso Izquierdo

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 13816 **USD. 0.50**

COPIA INTEGRA - MATRIMONIO

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág 58 Acta 2297

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de SEPTIEMBRE de 1 AÑO DOS MIL, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO nacido en SANTIAGO CHILE, el 17 de JUNIO de 1964, de nacionalidad CHILENA, de profesión INVERSIONISTA, con Cédula No. 1715551741, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de PEDRO DONOSO y de MARIA IZQUIERDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA VICTORIA ODDO GOMEZ nacida en ESTADOS UNIDOS, el 17 de AGOSTO de 1968, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de profesión DISEÑADORA, con Cédula No. P. 106475245, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ARTURO ODDO y de GLORIA GOMEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 SEPTIEMBRE 2000

En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
2000

23 OCT 2000

Año Tomo Drl. Pág. Acta

CERTIFICO

IMP. I.G.M.

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva. .....

..... de ..... de .....

f).....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva. .....

..... de ..... de .....

f). .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de .....

f).....

Jefe de Oficina

R A Z O N :El presente matrimonio de conformidad con el Art. 55 de la Ley Reformatoria al Código Civil, publicado en e Registro Oficial Nº 256 de fecha 18 de Agosto de 1989, los cónyuges : CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO y MARIA VICTORIA ODDO GOMEZ,.-Celebran Capitulaciones matrimoniales ante el NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, de fecha 2 de Octubre del 2000,.-Documento que se archiva con el Nº 2000-029.-Quito a 23 de Octubre del 2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHI CHA.-

.....

.....

.....

Sección Legal

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL PICHINCHA

2000

23 OCT 2000

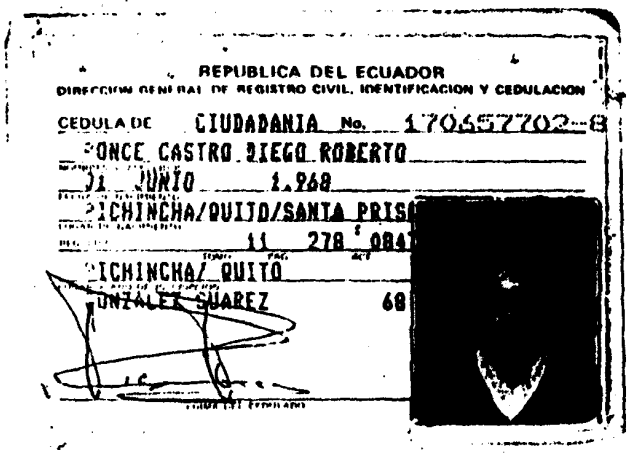

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170657702-8

PONCE CASTRO DIEGO ROBERTO

01 JUNIO 1.968

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC

11 278 0847

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68

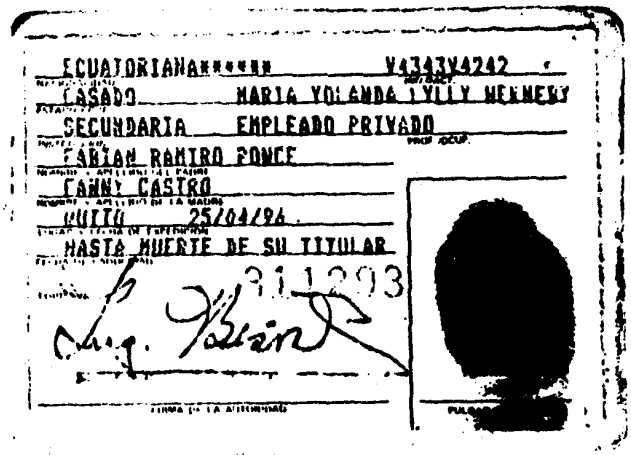

ECUATORIANA V4343X4242

CASADO MARIA YOLANDA LYLLY HERNENDI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FABIAN RAMIRO PONCE

FANNY CASTRO

QUITO 25/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

311293

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.
Oficios: _____ Fojas: _____
Quito a, 17 JUL 2001

Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Diploma - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

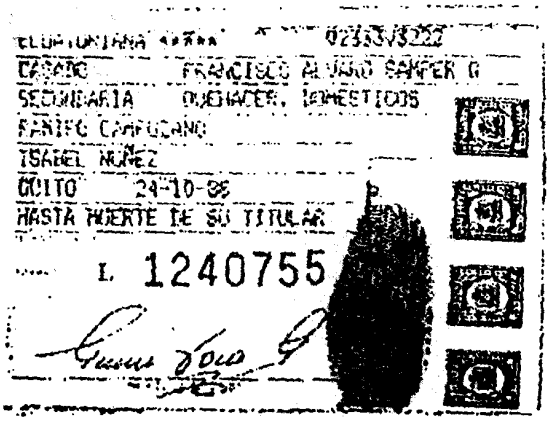

ELEUTONIANA ***** 02333V3222
CASADO FRANCISCO ALVARO SAMPER G
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RAMIRO CAMPUZANO
ISABEL NUÑEZ
QUITO 24-10-85
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
L 1240755

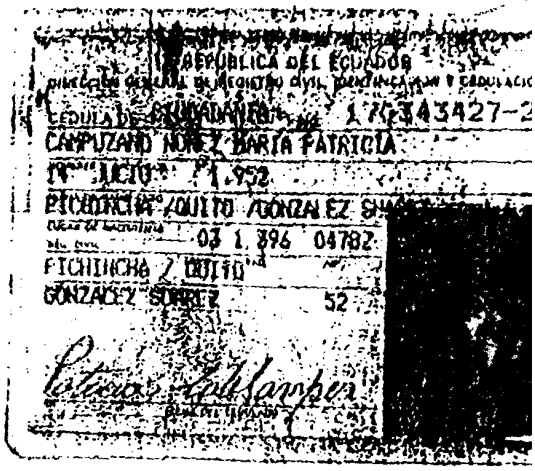

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 170343427-2
CAMPUZANO NUÑEZ MARIA PATRICIA
14 JULIO 1.952
PICHINCHA /QUITO /GONZALEZ SUAREZ
03 1 396 04782
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

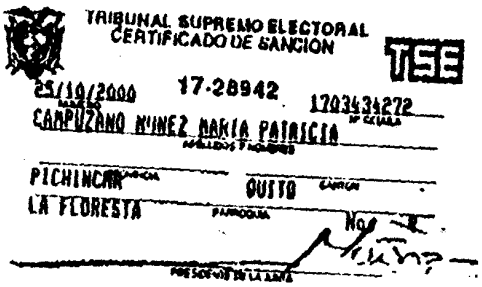

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
TSE
25/10/2000 17-28942 1703434272
CAMPUZANO NUNEZ MARIA PATRICIA
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA No. 2

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SANCION
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
Dia: [ ] Sanc.: [X] Otros: [ ]
Valor: $ 1.00

TRIBUNAL ELECTORAL DE PICHINCHA
SECRETARIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.
un: _____ Fojas: _____
Quito a 17 JUL 2001

Dr. Jorge Machado Cevallos
QUITO - ECUADOR
Notario Primero

Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Décimo - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA****** A433312222
CASADO PATRICIA CAMPUZANO
SUPERIOR ING. COMERCIAL
ALVARO SAMPER
MARIA QUEVEDO
QUITO 25/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0130108

CIUDADANIA
SAMPER QUEVEDO ALVARO
03 SEPTIEMBRE 1.950
CHILE
09 142 0014
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 82

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0362-058 170513997-8
SAMPER QUEVEDO ALVARO FRANCIS
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO
TSE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE esta conforme con
el original que me fue presentada.
Con: ____ Fojas: ____
Quito a, 17 JUL 2001
Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Décimo - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES: ALVARO SAMPER AF.DIEGO PONCE

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de Julio del año dos mil uno.-

Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Décimo - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RP---

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **"CRISTIAN DONOSO COMPAÑÍA LIMITADA"**, de fecha 26 de JUNIO de 1996, celebrada ante el Notario Titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la misma, constante en la escritura que antecede.- **Quito, 14 de AGOSTO del año 2001.-**

DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2211** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3705 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **" CRISTIAN DONOSO COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Septiembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng